No. GS-2026- 025344 **- DITRA**

Bogotá D.C 06 de noviembre de 2026

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director de Tránsito y Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 No 18-24 estación tren de la sabana
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden contrato 64-7-10051-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/10/2026**	**Hasta**	**06/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-022762-DITRA del 05/10/2026, el señor Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Teniente EDNA LIZETH ANGULO GONZALEZ.

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-023716-DITRA del 16/10/2026, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte, nombró como supervisor de apoyo del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 64-7-10051-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS ESPECIALES Y SUS COMPONENTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"
Contratista	UNION MOTOR GROUP SAS
Representante legal	FREDY CÁRDENAS MORA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($400.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($400.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	Del 01 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de octubre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 06 de octubre de 2026 se realizó reunión de coordinación en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte, con el fin de definir parámetros para le correcta ejecución del contrato, de igual manera, se realizó acta de inicio del proceso contractual y se solvento inquietudes referentes al trámite de cotización de los mantenimientos a realizar, y la discrepancia entre los valores cotizados y lo ofertado en el contrato.

- Se efectuaron revistas y verificaciones en los días 08, 19, 21, 23 de octubre de 2026 por parte de la supervisora del contrato, Teniente Edna Lizeth Angulo González, supervisor de apoyo Intendente Jorge Armando Rios Rios y Teniente Sergio Hernández, funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte, designado como apoyo en la verificación del proceso contractual en los talleres dispuestos por el contratista, con el propósito de inspeccionar los mantenimientos realizados, los repuestos suministrados y la calidad de los servicios prestados, así como constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.

- Se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, verificando que los servicios de mantenimiento, el suministro de repuestos y la mano de obra. Asimismo, se conminó mediante comunicado oficial GS-2026-024646-DITRA al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 64-7-10051-26, celebrado entre la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y UNION MOTOR GROUP para una correcta ejecución contractual.

- Que mediante comunicado oficial GS-2026-024755-DITRA, se informó a la ordenación del gasto las actividades realizadas en el ejercicio de la supervisión, así mismo, se puso en conocimiento que teniendo en cuenta el comportamiento actual de la ejecución contractual, la cantidad de motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, así como los precios unitarios y la estructura de costos establecidos en el contrato, se advierte una alta probabilidad de que no se alcance con la ejecución total de los recursos asignados.

- Se efectuó revista y verificación el día 03 de noviembre de 2026 por parte de la supervisora del contrato, Teniente Edna Lizeth Angulo González, supervisor de apoyo Intendente Jorge Armando Rios Rios y Teniente Sergio Hernández, funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte, designado como apoyo en la verificación del proceso contractual en los talleres dispuestos por el contratista, con el propósito de inspeccionar los mantenimientos realizados, los repuestos suministrados y la calidad de los servicios prestados, así como constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.

- Que durante el periodo supervisado se han realizado 115 órdenes de trabajo, discriminadas, así:

No.	SIGLA.	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	ORDEN_TRABAJO	FECHA
1	10-1900.	NIM24C	SUZUKI	MOTO	2014	PE-DITRA-2026-635	15/10/2026
2	10-1901.	NIM03C	SUZUKI	MOTO	2014	PE-DITRA-2026-680	21/10/2026
3	10-1907.	NIM09C	SUZUKI	MOTO	2014	PE-DITRA-2026-666	19/10/2026

4	10-2657.	RTR98D	SUZUKI	MOTO	2016	PE-DITRA-2026-703	22/10/2026
5	10-3326.	RVD70D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-534	05/10/2026
6	10-3329.	RVD73D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-642	15/10/2026
7	10-3332.	RVD76D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-535	05/10/2026
8	10-3334.	RVD78D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-651	16/10/2026
9						PE-DITRA-2026-652	16/10/2026
10	10-3335.	RVD79D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-605	13/10/2026
11	10-3339.	RVD83D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-662	16/10/2026
12	10-3343.	RVD91D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-616	13/10/2026
13	10-3345.	RVD88D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-647	15/10/2026
14	10-3346.	RVD89D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-561	07/10/2026
15	10-3506.	RVD17D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-721	26/10/2026
16	10-3860.	RVD16D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-627	14/10/2026
17	10-3995.	UZM65E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-533	05/10/2026
18	10-3996.	UZM66E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-530	05/10/2026
19	10-3997.	UZM67E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-528	05/10/2026
20	10-4006.	RUT36D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-656	16/10/2026
21	10-4047.	UZT21E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-658	16/10/2026
22	10-4051.	UZT33E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-659	16/10/2026
23	10-4065.	NVA69E	SUZUKI	MOTO	2018	PE-DITRA-2026-688	21/10/2026
24	10-4067.	UZT07E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-602	13/10/2026
25	10-4068.	UZT06E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-531	05/10/2026
26	10-4087.	NIM56C	SUZUKI	MOTO	2014	PE-DITRA-2026-548	07/10/2026
27	10-4171.	UZW01E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-555	07/10/2026
28	10-4173.	UZW02E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-563	07/10/2026
29	10-4176.	UZW05E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-608	13/10/2026
30	10-4177.	UZW06E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-529	05/10/2026
31	10-4178.	UZW07E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-660	16/10/2026
32	10-4185.	UZW14E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-630	14/10/2026
33	10-4186.	UZW15E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-557	07/10/2026
34						PE-DITRA-2026-677	20/10/2026
35	10-4187.	UZW16E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-670	19/10/2026
36	10-4189.	UZW18E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-604	13/10/2026
37	10-4190.	UZW19E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-684	21/10/2026
38	10-4191.	UZW20E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-559	07/10/2026
39	10-4193.	UZW22E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-537	06/10/2026
40	10-4195.	UZW24E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-655	16/10/2026
41	10-4197.	UZW26E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-554	07/10/2026
42	10-4198.	UZW27E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-562	07/10/2026
43	10-4199.	UZW28E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-590	09/10/2026
44	10-4203.	UZW32E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-586	09/10/2026
45	10-4207.	UZW36E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-661	16/10/2026
46	10-4210.	UZW39E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-526	04/10/2026
47	10-4211.	UZW40E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-637	15/10/2026
48	10-4212.	UZW41E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-588	09/10/2026
49	10-4213.	UZW42E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-636	15/10/2026
50	10-4215.	UZW44E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-722	26/10/2026
51	10-4217.	UZW46E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-527	04/10/2026
52	10-4218.	UZW47E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-720	26/10/2026
53	10-4219.	UZW48E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-629	14/10/2026
54	10-4221.	UZW50E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-558	07/10/2026

55	10-4222.	UZW51E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-622	13/10/2026
56	10-4232.	UZW61E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-532	05/10/2026
57	10-4233.	UZW62E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-624	13/10/2026
58	10-4243.	UZW72E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-541	07/10/2026
59	10-4244.	UZW73E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-644	15/10/2026
60	10-4246.	UZW75E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-639	15/10/2026
61	10-4247.	UZW76E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-623	13/10/2026
62	10-4251.	UZY33E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-585	09/10/2026
63	10-4465.	RUT87D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-542	07/10/2026
64	10-4467.	RUT89D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-545	07/10/2026
65	10-4468.	RUT90D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-687	21/10/2026
66	10-4469.	RUT91D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-633	15/10/2026
67	10-4470.	RUT92D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-578	08/10/2026
68	10-4471.	RUT93D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-634	15/10/2026
69	10-4472.	RUT94D	SUZUKI	MOTO	2017	PE-DITRA-2026-691	21/10/2026
70	10-4475.	BLJ77F	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-560	07/10/2026
71						PE-DITRA-2026-678	20/10/2026
72	10-4476.	BLJ79F	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-556	07/10/2026
73	10-4479.	BLJ80F	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-664	17/10/2026
74	10-4710.	EZT37F	YAMAHA	MOTO	2021	PE-DITRA-2026-573	08/10/2026
75	10-4711.	EZT38F	YAMAHA	MOTO	2021	PE-DITRA-2026-570	08/10/2026
76	10-4718.	UZW58E	SUZUKI	MOTO	2020	PE-DITRA-2026-525	04/10/2026
77	10-4913.	EZU24F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-589	09/10/2026
78	10-4915.	EZU26F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-717	22/10/2026
79	10-4916.	EZU27F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-571	08/10/2026
80	10-4919.	EZU30F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-536	06/10/2026
81	10-4920.	EZU31F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-523	04/10/2026
82	10-4924.	EZU35F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-552	07/10/2026
83	10-4925.	EZU36F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-663	16/10/2026
84	10-4927.	EZU38F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-564	07/10/2026
85	10-4929.	EZU40F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-572	08/10/2026
86	10-4930.	EZU41F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-614	13/10/2026
87	10-4931.	EZU42F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-544	07/10/2026
88	10-4934.	EZU45F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-620	13/10/2026
89	10-4945.	EZU56F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-522	04/10/2026
90	10-4948.	EZU59F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-606	13/10/2026
91	10-4949.	EZU60F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-603	13/10/2026
92	10-4950.	EZU61F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-679	20/10/2026
93	10-4951.	EZU62F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-689	21/10/2026
94	10-4952.	EZU63F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-683	21/10/2026
95	10-4954.	EZU65F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-607	13/10/2026
96	10-4956.	EZU67F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-520	04/10/2026
97	10-5110.	VWB26F	YAMAHA	MOTO	2023	PE-DITRA-2026-599	12/10/2026
98	10-5129.	EZU46F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-619	13/10/2026
99	10-5131.	EZU48F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-650	16/10/2026
100	10-5133.	EZU50F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-657	16/10/2026
101	10-5136.	EZU53F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-521	04/10/2026
102	10-5138.	EZU55F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-631	14/10/2026
103	10-5158.	RST78D	SUZUKI	MOTO	2015	PE-DITRA-2026-641	15/10/2026
104	10-5193.	ODH22G	HONDA	MOTO	2023	PE-DITRA-2026-591	09/10/2026
105	10-5276.	EZU81F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-601	13/10/2026

106	10-5279.	EZU84F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-674	20/10/2026
107	10-5282.	EZU78F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-580	08/10/2026
108	10-5283.	EZU79F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-524	04/10/2026
109	10-5629.	OTP75H	SUZUKI	MOTO	2026	PE-DITRA-2026-643	15/10/2026
110	10-5633.	OTP79H	SUZUKI	MOTO	2026	PE-DITRA-2026-540	07/10/2026
111	10-5653.	THV38E	SUZUKI	MOTO	2019	PE-DITRA-2026-675	20/10/2026
112	10-5907.	EZU23F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-518	04/10/2026
113	10-5908.	EZU57F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-519	04/10/2026
114	10-5909.	EZU94F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-621	13/10/2026
115	10-5910.	EZU76F	SUZUKI	MOTO	2022	PE-DITRA-2026-517	04/10/2026

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones

y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin

		evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No.2 del presente estudio previo.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
No aceptará orden de trabajo con más de 72 horas de expedición.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos

		ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido los	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta

certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.		ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores,	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones

b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.		que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".*	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con

circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.		las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
CALIDAD DE LOS REPUESTOS U ORIGINALIDAD	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CAMBIO DE BATERÍAS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CAMBIO DE LLANTAS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
TIEMPOS DE MANTENIMIENTO		Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones

	SI	y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
SEGUIMIENTO	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO	**X**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin

		evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
TALLERES AUTOMOTRICES EN CIUDADES	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
GRÚA	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos

		ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
MANEJO DEL VEHÍCULO	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta

		ejecución del objeto contractual.
CAPACIDAD OPERATIVA	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
HERRAMIENTAS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CONDICIONES AMBIENTALES	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

SERVICIOS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
MANTENIMIENTO	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
ACTA DE ENTREGA		Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones

	SI	y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
EXPERIENCIA	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
USO DEL SUELO		Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin

	SI	evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS	**SI**	Dio cumplimiento satisfactorio con las obligaciones y contractualmente exigidas, sin evidenciarse desviaciones, incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentan situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución de la orden de compra

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (24) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 400.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	$ 0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 400.000.000,00	100,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la Policía pague más de lo que se encuentra ofertado, de igual forma, entregar semanalmente las pre liquidaciones para agilizar las revisiones y realizar las correcciones pertinentes, previa coordinación con el supervisor del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente **EDNA LIZETH ANGULO GONZALEZ**
Supervisor contrato 64-7-10051-26
Correo electrónico: edna.angulo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104496108

Aprobado: SI Intendente **JORGE ARMANDO RIOS RIOS**
Supervisor de apoyo contrato 64-7-10051-26